

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2791	LUNES, 3 DE MARZO DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año	"	1.—
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3º " " " ½ " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3º o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	"	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	"	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	"	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	"	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	"	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 3363 de Febrero 28 de 1947 — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	3
" 3364 " " " " " — Adjudica una provisión con destino a Secretaría de la Gobernación,	3 al 4
" 3365 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	4
" 3366 " " " " " — Adjudica la provisión de un mueble,	4
" 3367 " " " " " — Liquidada una partida por concepto de viáticos,	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 3324 de Febrero 26 de 1947 — Acepta una renuncia,	5
" 3325 " " " " " — Designa Jefe departamental y Jefes de Fracción del Dpto. de Anta, 3a. Zona, para las tareas censales,	5
" 3326 " " " " " — Deja sin efecto una designación y efectúa tres nombramientos,	5
" 3327 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	5
" 3328 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	5
" 3329 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	5
" 3330 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	5
" 3331 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	5
" 3332 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	6
" 3333 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	6
" 3334 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	6
" 3335 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	6
" 3336 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	6
" 3337 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	6 al 7
" 3338 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	7
" 3339 " " " " " — Designa Jefes de fracciones Censales,	7
" 3340 " " " " " — Adscribe personal para las tareas del IV Censo General,	7
" 3341 " " " " " — Aprueba Acta del H. Consejo de Vialidad de Salta,	7
" 3342 " " " " " — Asigna una partida para gastos a Direcc. de Agricultura,	7
" 3343 " " " " " — Autoriza liquidar una factura,	8
" 3344 " " " " " — Prorroga el término del arriendo de un lote fiscal,	8
" 3345 " " " " " — No hace lugar a un pedido de Jubilación extraordinaria,	8
" 3346 " " " " " — Autoriza liquidar facturas de la Cía de Teléfonos,	8
" 3361 " " " " " — Dispone la transferencia de una partida de fondos,	8 al 9
" 3362 " " " " " — Dispone la transferencia de una partida de fondos,	9
" 3368 " " 28 " " — (A. M.) Deja sin efecto las disposiciones contenidas en los Decretos 3091 y 3214 del 31/1/47 y 12/2/47 y dispone la adscripción de un empleado,	9
" 3369 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Dirección de Rentas,	9

PAGINAS

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper,	9
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Colina de Arce,	9
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala,	10
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte,	10
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos,	10
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara,	10
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez,	10
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti,	10
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce,	10
Nº 2490 — De Doña Adelaida Díaz de Pérez,	10
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama,	10
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Burgos y Nicasio Silverio Burgos,	10
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla,	10
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez,	10
Nº 2472 — De Don Gabriel González,	10 al 11
Nº 2466 — De Doña María Castagnino de Ortelli y otros,	11

POSESION TREINTANAL

Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate,	11
Nº 2511 — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta,	11
Nº 2468 — Deducida por Salustiano Cruz y Marcos Alcalá, sobre dos fracciones de terreno en el Dpto. de La Poma,	11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2455 — De las fincas: "San Agustín", "Puerta del Mistol" o "El Mistol", Fracción de "Las Blancas" y otra Fracción de "Las Blancas",	11
--	----

DISTRIBUCION DE FONDOS

Nº 2501 — En Concurso Civil de la Sucesión de Manuel Roberto Villa,	11 al 12
---	----------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 2516 — En Ingenio San Isidro Soc. de Resp. Ltda,	12
---	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2525 — "Casa Lita", establecida en Tartagal,	12
Nº 2517 — Almacén establecido en esta ciudad,	12
Nº 2515 — Almacén por Menor, establecido en la localidad de Tartagal,	12
Nº 2514 — Del Bar y Casa de Pensión "El Porteño", establecida en esta ciudad,	12

ADMINISTRATIVAS

Nº 2519 — Dirección Gral. de Inmuebles notifica a los que se se consideren con derechos sobre el inmueble "La Banda" (Cafayate) que será expropiado,	12
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2480 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares y de limpieza,	12
--	----

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2510 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Clérigo Hnos.",	12 al 14
--	----------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

JURISPRUDENCIA

Nº 607 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Queja por apelación denegada. Dr. Atilio Cornejo por "Arcanfide S. R. L. Productos Forestales" vs. Juez 1.º Nominación en lo Civil, en autos: Checa, Antonio y Serafín Checa - División de Condominio",	14
--	----

SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	14
---	----

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 3363 G.
Salta, Febrero 28 de 1947.
Expediente N.º 5529/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva solicitud de licencia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cerrillos, señor Oscar Ernesto Alemán; atento a los fundamen-

tos de la misma y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de CERRILLOS, don OSCAR ERNESTO ALEMÁN; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, a la Sra. ISABEL SANCHEZ de DIAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e. l. Pública

Decreto Nº 3364 G.
Salta, Febrero 28 de 1947.
Expediente N.º 5355/947.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva cotización de precios presentados para la provisión de mil esquelos con sus

respectivos sobres, con destino a Secretaría General de la Gobernación, resultando a mérito de los referidos precios más conveniente y económica la propuesta presentada por la Imprenta "El Colegio";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Imprenta "EL COLEGIO" de esta Capital, la provisión de mil (1.000) esquelas con sus respectivos sobres, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, por un importe total de CIENTO VEINTE PESOS M|N. (\$ 120.—).

Art. 2.º — El gasto que se autoriza por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3365 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 5555|947.

Visto la nota N.º 389 de fecha 24 de febrero en curso, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación Resolución dictada en la citada Repartición; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 24 de febrero en curso, por Jefatura de Policía, en la que se aplica al Comisario de Policía de Campo Santo, don DOMINGO GARECA, ocho días de suspensión, a partir del día 1º de marzo próximo, por infracción al Art. 1162, Inc. 3º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3366 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 5399|947.

Visto este expediente en el que Depósito y Suministro eleva cotización de precios presentados para la provisión de un mueble en madera de cedro lustrado, con destino a la Secretaría General de la Gobernación; resultando en mérito de los precios solicitados más conveniente y económica la propuesta presentada

por la firma Industria Argentina del Cardón; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del cte.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, la confección de un mueble especial en madera de cedro lustrado, de acuerdo al croquis que corre agregado a estos obrados y de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, por un importe total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 495.—).

Art. 2.º — El gasto que se autoriza por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5, "Moblaje y artefactos, adquisiciones y conservación" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3367 G.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 15.682|947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva planilla de viáticos del Encargado del Registro Civil de Tolar Grande, correspondientes a seis (6) días del mes de octubre del año próximo pasado, a razón de \$ 5.00 %₁₀₀ diarios;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor NESTOR MAGNO, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Tolar Grande, la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.— m|n.), por el concepto precedentemente indicado; gasto que se autoriza con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9 "Viáticos y movilidad", de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente para el ejercicio de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 3324 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Expediente N.º 15783|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Estadística de la Provincia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Cardona, al cargo de Jefe Departamental en San Carlos del IV Censo de la Nación, por razones de salud;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Jefe Departamental en San Carlos del IV Censo General de la Nación, presentada por el señor JUAN ANTONIO CARDONA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3325 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos, relativa a la designación del Jefe Departamental y Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Anta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Jefe Departamental del Departamento de Anta, 3a. Zona, al señor TEOBALDO RENEE OSORES.

Art. 2.º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de Anta, 3a. Zona:

- a) De la fracción de censo urbana Nº 1 (Pueblo de Quebrachal) al señor ERNESTO FIGUEROA, Matrícula 3.915.172.
- b) De la fracción de censo rural Nº 2, al señor DOLORES SANDEZ, Matrícula 3.850.202, Clase 1892.
- c) De la fracción de censo rural Nº 3, al señor FERNANDO ALEMAN, Matrícula 3.587.862, Clase 1900.
- d) De la fracción de Censo rural Nº 4, al señor JUAN JOSE CORDOBA, Matrícula 3925577.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3326 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Expediente N.º 15771|1947.

Atento lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N.º 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto la designación del señor Florencio Miy, como Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de Palermo y El Dorado.

Art. 2.º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de "El Dorado", Departamento de Anta, al señor RAMON SANCHEZ.

Art. 3.º — Designase para desempeñar los cargos de Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales en "Tolar Grande", al señor JOSE TOMINOVICH.

Art. 4.º — Designase como Recaudador del Impuesto a la Nafta, Ley N.º 652, al señor HORACIO CORNEJO SARAVIA.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3327 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de San Antonio de los Cobres,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de San Antonio de los Cobres:

- De la fracción de Censo Urbano N° 1, al R. P. AMBROSIO MARCENARO BOUTELL, Matrícula 1.092.303, Clase 1909.
- De la Fracción de Censo rural N° 2, al R. P. AMBROSIO MARCENARO BOUTELL, Matrícula 1092303, Clase 1909.
- De la fracción de Censo rural N° 3, al señor JOSE TOMINOVICH, Matrícula 3.885.324., Clase 1914.
- De la fracción de Censo rural N° 4, al señor GERMAN GUITIAN, Matrícula 3878389, Clase 1909.
- De la fracción de Censo Rural, N° 5, al señor CLAUDIO MAMANI, Matrícula 3.878.419, Clase 1891.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3328 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Cachi;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de Cachi:

- De la fracción de Censo Urbano N° 1 (pueblo de Cachi), al señor ARTURO CESAR WÄYAR, L. E. 3.902.365, Clase 1923.
- De la fracción de censo rural N° 2, al señor JOSE GRIMBERG, L. E. 177.516, Clase 1908.
- De la fracción de censo rural N° 3, al señor FELIX ELEUTERIO CARDOZO, L. E. 3.941.625, Clase 1911.
- De la fracción de censo rural N° 4, al señor RAMON BELISARIO LOPEZ, L. E. 3.928.374, Clase 1905.
- De la fracción de censo rural N° 5, al señor SIMON GRIMBERG, L. E. 3.883.072, Clase 1898.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3329 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Rosario de la Frontera,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de Rosario de la Frontera:

- De la fracción de censo urbana N° 1, (Pueblo de Rosario de la Frontera) al señor HORTENSIO LEON, L.; E. 53444, Clase 1907.
- De la fracción de censo urbana N° 2, (Pueblo de El Poirero), al señor LUIS J. LOPEZ, L. E. 3.875.092, Clase.
- De la fracción de censo rural N° 3, al señor JOSE MARIA PADILLA, L. E. 3.948.124, Clase 1818.
- De la fracción de censo rural N° 4, al señor ASCENCIO DEL SEÑOR NIEVA CORDOBA, L. E. 3.885.709, Clase 1906.
- De la fracción de censo rural N° 5, al señor CARLOS R. AVILA, L. E. 3.925.503, Clase 1910.
- De la fracción de censo rural N° 6, al señor LISANDRO LEAL, L. E. 3.930.856, Clase 1907.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3330 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Campo Santo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de Campo Santo:

- De la fracción de censo urbano N° 1, (Pueblo de Campo Santo), al señor JUAN ANTONIO VILLAGRA, L. E. 3923835, Clase 1908.
- De la fracción de censo urbano N° 2, (Pueblo de General Güemes), al señor FLORENCIO MADRAZO FERNANDEZ, L. E. 3.943.279, Clase 1913.
- De la fracción de censo rural N° 3, al señor HERMINIO FERNANDEZ, L. E. 239.019, Clase 1909.
- De la fracción de censo rural N° 4, al señor ROBUSTIANO GARCIA, L. E. 3.927.139, Clase 1911.
- De la fracción de censo rural N° 5, al señor JUAN LUIS ALBERTINI, L. E. 3.923.405, Clase 1893.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3331 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de La Candelaria,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de la Candelaria:

- De la fracción de censo urbano N° 1, (Pueblo de El Tala) al señor TEOFILO MAURIN, Matrícula 3.951.370, Clase 1919.
- De la fracción de censo urbano N° 2, (Pueblo de La Candelaria) al señor SIMON ACOSTA, Matrícula 3.869.940, Clase 1913.
- De la fracción del censo rural N° 3, al señor JULIAN GALO SORIA, Matrícula 3.879.624.
- De la fracción del censo rural N° 4, al señor ALBERTO CHECHE, Matrícula 3.958.693, Clase 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3332 H.

Salta, Febrero, 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse los siguientes Jefes de fracciones para el pueblo de Cafayate:

- a) De la fracción de censo urbano N° 1, al Sr. GUILLERMO DAMIAN CARRIZO, Matrícula 3.583.884, Clase 1899.
- b) De la fracción de censo rural N° 2, al señor ERNESTO RODRIGUEZ PEREZ, Matrícula 3.917.000, Clase 1902.
- c) De la fracción de censo rural N° 3, al señor JUSTINO GONZALEZ, Matrícula 3.603.872, Clase 1911.
- d) De la fracción de censo rural N° 4, al señor TIDO CRISTOFANI, Matrícula 3.883.670, Clase 1914.
- e) De la fracción de censo rural N° 5, al señor CARLOS VILLADA, Matrícula 3.928.060, Clase 1911.
- f) De la fracción de censo rural N° 6, al señor EUSEBIO RIVERO, Matrícula 27.990, Clase 1889.
- g) De la fracción de censo rural N° 7, al señor ANTONIO F. LOPEZ, Matrícula 3.924.484, Clase 1903.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N° 3333 H.

Salta, Febrero 26 de 1947.

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el departamento de La Caldera,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de La Caldera:

- a) De la fracción de censo urbano N° 1, (Pueblo de La Caldera) al señor ALEJANDRO ENRIQUE HERMAN PFISTER, L. E. 547259, Clase 1913.
- b) De la fracción de censo rural N° 2, al señor AUGUSTO REGIS, Matrícula 3.991.356, Clase 1872.
- c) De la fracción de censo rural N° 3, al señor GERARDO L. GUERRERO, L. E. 3.915.257, Clase 1902.

- d) De la fracción de censo rural N° 4, al señor HILARIO MAMANI, L. E. 3.945.404, Clase. Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3334-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Guachipas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de Guachipas:

- a) De la fracción de Censo Urbano N° 1, al señor LEONCIO AMBROSIO MASCETTI, L. E. 3.874.370, Clase 1883.
- b) De la fracción de Censo rural N° 2, al señor LUIS BELTRAN MORALES, L. E. 3.872.349.
- c) De la fracción de Censo rural N° 3, al señor VICTOR LOPEZ L. E. 3.926.155, Clase 1910.
- d) De la fracción de Censo Rural N° 4, al señor RAFAEL OLARTE L. E. 3.880.841, Clase 1906.
- e) De la fracción de Censo rural N° 5, al señor JORGE MAMANI L. E. 3.872.700, Clase 1870.
- f) De la fracción de censo rural N° 6, al señor FELIPE APAZA L. E. 3.871.979, Clase 1902.
- g) De la fracción de Censo rural N° 7, al señor FRANCISCO ROSA MAIDANA, L. E. 3.947.628, Clase 1914.
- h) De la fracción de Censo rural N° 8 al señor MARIANO MUSARI L. E. 1.451.013, Clase 1908.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3335-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de La Poma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de La Poma:

- a) De la fracción de censo urbano N° 1, al

Sr. PEDRO DAVID VARGAS, L. E. 7.211.716, Clase 1922.

b) De la fracción de censo rural N° 2, al señor BERNARDINO ARJONA, L. E. 3.889.189, Clase 1914.

c) De la fracción de Censo rural N° 3, al señor NARCISO GUANUCO, L. E. 3.873.633, Clase 1897.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3336-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Iruya,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse los siguientes Jefes de Fracción para el departamento de Iruya:

- a) De la fracción de Censo urbano N° 1 (Pueblo de Iruya), al señor OCTAVIO FEDERICO, L. E. 3.941.337, Clase 1911.
- b) De la fracción de Censo rural N° 2 al señor REGINO MAMANI SANCHEZ, L. E. 3.947.444, Clase 1917.
- c) De la fracción de Censo Rural N° 3, al señor ROSARIO ARAMAYO, L. E. 3.922.698, Clase 1879.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3337-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de La Viña,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de La Viña:

- a) De la fracción de Censo urbano N° 1, al Sr. OSCAR SARMIENTO, L. E. 3904402, Clase 1924.
- b) De la fracción de Censo urbano N° 2, al señor HUGO MINTZER Matrícula 3.958.704, Clase 1922.
- c) De la fracción de Censo rural N° 3, al señor ANGEL CEJAS, L. E. 3.881.139, Clase 1884.

- d) De la fracción de Censo rural N° 4, al señor JUAN V. VILA, L. E. 3.879.941, Clase 1900.
- e) De la fracción de Censo rural N° 5, al señor MIGUEL A. GARRIDO, L. E. 2.977.853 Clase 1919.
- f) De la fracción de Censo rural N° 6, al señor OSCAR SARMIENTO, L. E. 3.904.402, Clase 1916.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3338-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Santa Victoria

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse los siguientes Jefes de fracción para el Departamento de SANTA VICTORIA:

- a) De la fracción de Censo urbana N° 1, al señor VICENTE ESTRELLA, L. E. 13.948, Clase 1888.
- b) De la fracción de Censo rural N° 2, al señor ANDRES ONTIVEROS, L. E. 1.939.686, clase 1906.
- c) De la fracción de Censo rural N° 3, al señor NICANOR CUSSI, L. E. 3.966.018 Clase 1905.
- d) De la fracción de Censo rural N° 4, al señor ELIAS FORTUNATO, L. E. 18349, Clase 1899.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3339-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Visto la solicitud presentada por la Dirección General de Estadística, conformada por el Delegado Técnico en la Provincia de Salta, del Consejo Nacional de Estadística y Censos, relativa a la designación de Jefes de Fracciones Censales para el Departamento de Chicoana,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designanse los siguientes Jefes de Fracción para el Departamento de Chicoana:

- a) De la fracción de Censo urbana N° 1, al señor JORGE JUSTO CARO, L. E. 3.922.962, Clase 1910.
- b) De la fracción de Censo urbana N° 2, el

señor ANGEL S. LOPEZ, Clase 1903, L. E. 3.924.743.

c) De la fracción de Censo rural N° 3, al señor BENITO COLINA, L. E. 3.880.265, Clase 1889.

d) De la fracción de Censo rural N° 4, al señor JORGE T. HOYOS, L. E. 3.890.597, Clase 1916.

e) De la fracción de Censo Rural N° 5, al señor JUAN V. RAMOS, L. E. 3.871.154, Clase 1896.

f) De la fracción de Censo rural N° 6, al señor CLOVIS IPARRAGUIRRE, L. E. 3.877.079, Clase 1892.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3340-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Atento lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A los efectos de su colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación, adscribese a Dirección General de Estadística, al Compilador de 2.ª de los FF. CC. del Estado (Estación Quijano) señor RICARDO BOOTH ALMONACID, quien prestará servicios en la Jefatura Departamental de Rosario de Lerma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3341-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Expediente N.º 15739|1947.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del acta N° 161 dictada por el Honorable Consejo de la misma, en sesión del 31 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el acta N.º 161 del 31 de enero ppdo., dictada por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, a excepción de las resoluciones que se consignan, en mérito a las siguientes observaciones:

- a) Resolución N° 3778 — Actualización de los caminos de la Red Provincial.
La nómina de los caminos actualizados, al 31 de diciembre de 1946, no está completa, debiéndose elevar, además, los anteceden-

tes respectivos.

b) Resolución N° 3779 — Reglamentación sobre comida a suministrar al Personal Obreiro,

Debe establecerse el menú obligatorio, como así también el desayuno y te por la tarde.

c) Resolución N° 3783 — Ficha N.º 40 — Peón Juan Carlos Alderete.

Debe establecerse, si el recurrente tiene o no antigüedad, en el cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3342-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Expediente N° 15443|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, presenta para su liquidación y pago planilla de gastos por el mes de enero del corriente año, la cual asciende a la suma de \$ 399.— m/n.; atento a que por tratarse de gastos indispensables para el normal desenvolvimiento de la misma, corresponde autorizárselos en forma permanente por el presente año y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Asígnase por el presente año y con anterioridad al día 1.º de enero de 1947, a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, una partida mensual de \$ 399.— (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos discriminados en la planilla que se acompaña, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo D— Inciso XIV— Item 8

Partida 1

Alquiler casa en Cafayate \$ 80.—

Arriendo Vivero " 15.—

Gastos oficina, laboratorio y

vivero " 104.—

Gastos oficina Salta " 50.— \$ 249.—

Al Anexo D— Inciso XIV— Item 1

Partida 11

Viático y movilidad \$ 100.— " 100.—

Al Anexo D— Inciso XIV— Item 1

Partida 15

Atención y cuidado de la

Cancha de Golf \$ 50.— \$ 50.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 3343-H

Salta, Febrero 26 de 1947

Expediente N.º 15726|1947.

Visto este expediente en el cual corren agregadas facturas de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por concepto de servicios telefónicos prestados durante el mes de enero ppdo., a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 14.75 (CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 8— (Servicios Telefónicos) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3344-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Expediente N.º 15132|1947.

Visto este expediente por el cual el señor Wence Orquera, solicita en su presentación de fs. 1, renovación del contrato de arriendo del lote fiscal N° 9, del Departamento de Anta, que se le otorgara por Decreto N° 4885, de fecha 25 de junio de 1941; atento lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase por el término de un año, la vigencia del decreto N.º 4885, del 25 de junio de 1941, por el cual se le concede en arrendamiento para pastoreo de ganado, una fracción de tierra fiscal conocida como parte integrante del lote IX del Complemento de las cien leguas, ubicado en el Departamento de Anta, 2.ª Sección, con una extensión de 2.500 hectáreas y comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, fracción ocupada por Apolinar Figueroa; Este, una fracción del mismo lote IX; Oeste, Finca Vinadito y San Ignacio de propiedad particular, y Sud, finca Los Colorados de propiedad particular, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M|N.) por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125.

Art. 2º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N°

1125 y su Decreto Reglamentario N.º 4205 del 12 de noviembre de 1940.

Art. 3º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1.º del presente Decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4º — Toda clase de mejoras y de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 3345-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Expediente N.º 15712|1947.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 118 de la Honorable Junta Administradora de la misma, de fecha 28 de enero del año en curso; atento a las consideraciones en que se funda dicha Resolución y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 118 de la Honorable Junta Administradora de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"1º — No hacer lugar a la solicitud de jubilación extraordinaria presentada por la señora AURORA SEGON DE MEDINA, y que corre a fojas 1 de estas actuaciones.

"2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N.º 744".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3346-H

Salta, Febrero 26 de 1947.

Expedientes Nos. 15511|15512|15514 y 15515 año 1947.

Visto estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presentadas por concepto de conferencias telefónicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, en cada uno de ellos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.40 (DOS PESOS CON CUARENTA CEN-

TAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura presentada por conferencias telefónicas efectuadas desde el aparato N.º 2353, durante el día 26 de noviembre de 1946, que corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 15511|947.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 3.40 (TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N° 15512|947, por concepto de conferencia telefónica efectuada desde el aparato N.º 2566, durante el día 14 de noviembre de 1946.

Art. 3º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.40 (TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura presentada por concepto de conferencia telefónica efectuada desde el aparato N.º 4566 durante el día 26 de noviembre de 1946, que corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 15514|947.

Art. 4º — Autorízase el gasto de \$ 15.25 (QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la CIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que corre agregada en el expediente N.º 15515|947, por concepto de conferencias telefónicas efectuadas desde el aparato N.º 3600, durante los días 27 de noviembre y 9 de diciembre de 1946.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 24.45 (VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8 "Servicio de Comunicaciones" de la Ley de Presupuestos vigente para el año 1946.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 3361 H.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Visto lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11, inciso a) de la Ley 770,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por intermedio de Contaduría General procédase a transferir a la orden de la Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 100.000.— (CEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de los fondos que este Gobierno tiene depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, en la cuenta "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta — 3 1/2 % — Ley 770, 1946", a cuenta de la participación que a esta República le corresponde en la Ley 770 por el año 1947.

Art. 2.º — La transferencia dispuesta por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Administración General de Aguas de Salta — Ley 770".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3362 H.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Visto lo solicitado por el Consejo General de Educación y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 inciso c) de la Ley 770,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por intermedio de Contaduría General procédase a transferir a la orden del Consejo General de Educación la suma de \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M[N.]), de los fondos que este Gobierno tiene depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta en la cuenta "EMPRESTITO INTERNO GARANTIZADO DE LA PROVINCIA DE SALTA — 3 1/2 % LEY 770 — 1946", a cuenta de la participación que a esta Repartición le corresponde en la Ley 770 por el año 1947.

Art. 2.º — La transferencia dispuesta por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — LEY 770".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3368 H.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Déjense sin efecto las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 3091 y 3214 de fechas 31 de enero y 12 de febrero del corriente año, por las que se adscribían a Dirección General de Estadística, a los efectos de su colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación, al señor José Luis Durba.

Art. 2.º — Reintégrase a sus funciones ordinarias, en Contaduría General de la Provincia, al señor José Luis Durba.

Art. 3.º — Adscribese a la Dirección General de Estadística, al señor Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, don Víctor A. Vetter, quien desempeñará el cargo de Jefe

Administrativo y Habilitado Pagador de la Delegación del IV Censo General de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3369 H.

Salta, Febrero 28 de 1947.

Expediente N.º 15745/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas solicita se le liquide la suma de \$ 6.400, a fin de abonar con ella los servicios extraordinarios prestados por el personal que de acuerdo al Decreto N.º 2266/46 fué designado a los efectos de la clasificación de patentes para el ejercicio 1947; y

CONSIDERANDO:

Que el personal indicado a fs. 1 de estas actuaciones ha cumplido la misión encomendada habiendo entregado al señor Director General de Rentas las boletas de clasificación, las que actualmente se encuentran empadronadas para la confección de las patentes y su cobro;

Que cabe recordar que hasta el ejercicio 1943 inclusive, el temperamento adoptado para las clasificaciones que nos ocupa fué análogo al dispuesto por el ya citado Decreto 2266/46 con retribuciones extraordinarias imputables a las asignaciones de las respectivas leyes de presupuesto, no así en los ejercicios 1944 y 1945 por lo que no se ajustó a las disposiciones del artículo 20 de la mencionada ley, procediéndose a base de las declaraciones juradas de los contribuyentes, que en innumerables casos lo fueron por capitales en giro sensiblemente inferiores a las que en realidad correspondía, cuando no se incurrió en omisiones de clasificación y empadronamiento de comerciantes que sujetos al impuesto, se habrían establecido en esta Provincia en los años en que no se la efectuó en forma directa y personal como se hizo para el ejercicio 1947;

Que estos casos han sido comprobados con investigaciones posteriores;

Que evidentemente queda demostrado que habría resultado inconveniente para la percepción de la renta fiscal, y es precisamente esta circunstancia que se ha tenido en cuenta para expedir el decreto Nº 2266/46, encuadrándose así dentro de la legislación pertinente y contemplándose a la vez la mejor defensa de los intereses de la Provincia.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.400.— (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe

proceda a abonar las remuneraciones por los servicios extraordinarios prestados por el personal que se detalla a continuación, que de acuerdo al Decreto Nº 2266/46 fué designado a los efectos de la clasificación de patentes, de conformidad a lo estatuido por el artículo 20 de la Ley 1042:

Rafael del Carlo	\$ 500.—
Juan B. Gastaldi	" 500.—
Emidio H. Rodríguez	" 500.—
Daniel Villada	" 500.—
Juan B. Molina	" 500.—
Pedro Molina	" 500.—
Vicente P. de Vita	" 250.—
Cruz A. Marchán	" 250.—
Ramón C. Plaza	" 250.—
Juan P. Zuretti	" 250.—
Alberto González	" 250.—
Francisco Yacuzzi	" 250.—
Raúl Corrales Orgaz	" 150.—
Félix H. Gifre	" 150.—
Segundo Cuéllar	" 150.—
Jaime Carrió	" 150.—
Oscar Figueroa Güemes	" 150.—
José Yanello	" 150.—
José Cirilo Sosa	" 150.—
Luis Gerardo Cajal	" 150.—
Ricardo Díaz Rauch	" 150.—
Flavio Spaventa	" 150.—
Félix Rueda	" 150.—
Manuel Gutiérrez	" 100.—
José Lávaque	" 100.—
Ricardo del Val Rodríguez	" 50.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 3 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1946, que por imperio de lo estatuido en el inciso 2º del artículo 94 de la Constitución de la Provincia, rige para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/3/3 al 9/4/47.

Nº 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e/3/3/47 al 9/4/47.

Nº 2522 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2509 — **SUCESORIO** — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2508 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2507. — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda,

manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — Carlos E. Figueroa. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47.

Nº 2499 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|2| al 28|3|47.

Nº 2491 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o CARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2490 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

Juan Carlos Zuviría — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2482 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita

y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDEBRAMA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2 al 20|3|47.

Nº 2491 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2| al 20|3|47.

Nº 2479 — **EDICTO SUCESORIO:** Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

Nº 2478 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|III|47 — v|20|III|47.

Nº 2472 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GABRIEL GONZALEZ y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean

como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e[5]2[al 13]3[47.

Nº 2466 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se han declarado abiertos los juicios sucesorios de Da. MARIA CASTAGNINO DE ORTELLI, JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI y LUIS o LUIS HILARIO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.— Salta, enero 29 de 1947.— Juan Carlos Zuviría, secretario escribano.

Importe \$ 20.—

e[4]11[47 — v[13]11[47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2513 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente calle Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro Nº 416; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e[27]2[al 5]4[47.

Nº 2511 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuarcas de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean in-

teresados en el juicio para que concurran hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[27]2[al 5]4[47.

Nº 2468 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, por auto de fecha 8 de Noviembre 1946 recaído en expte. núm. 25964, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado el Señor Hilarión Meneses en representación, de Salustiano Cruz y Marcos Alcalá promoviendo juicio de posesión treintañal relativo al terreno de cultivo dividido en dos fracciones cercadas en su contorno y con derecho de uso de agua para riego ubicado en "Potrero", Dpto. La Pampa de esta Provincia, cuyas dimensiones y linderos son: — FRACCION DE SALUSTIANO CRUZ. — Mide cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco metros de largo hacia el Oeste, limitando: al ESTE el río del Potrero; NORTE, propiedad de Pablo Vilte; OESTE, finca de sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD, la otra fracción objeto de este juicio. — FRACCION DE MARCOS AL CALA. — Tiene cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco mts. de fondo hacia el Oeste, colindando: al ESTE con el río del Potrero; NORTE, la descripta fracción de Salustiano Cruz; OESTE, sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD propiedad de Cesáreo Cruz. — Habilitanse los días que fueren necesarios de la feria de Enero para esta publicación. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 22 de 1946.

Juan C. Zuviría — Secretario.

Importe \$ 40.—

e[4]11[47 — v[12]11[47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2455 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil se ha presentado el Doctor Lidoro Almada Leal con poder suficiente de don Pablo Figueroa, de don Fernando Figueroa y de don Jesús Venancio Cuéllar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles, ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del departamento de Anta:

1) Finca "San Agustín", de los señores Pablo y Fernando Figueroa, con ocho cuarcas de frente hacia el Sud por dos leguas de fondo hacia el Norte, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores y Oeste con "El Mistol" o "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar.

2) Finca "Puerta del Mistol" o "El Mistol", del señor Jesús Venancio Cuéllar y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, con "Las Blancas" de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "San

Agustín" de los señores Pablo y Fernando Figueroa; Oeste, con propiedad de Andrés Cuéllar o sus sucesores.

3) Fracción de la finca "Las Blancas", de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de don Miguel Figueroa. Sus límites son: Norte, con "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar, con "San Agustín" de Pablo y Fernando Figueroa y con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores; Sud, con una fracción de "Las Blancas" de don Fernando Figueroa, con otra fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera, y con otra fracción de "Las Blancas" de don Pablo Figueroa; Este, con finca "San Francisco", de dueños no conocidos; Oeste, con terrenos baldíos de propietarios tampoco conocidos.

4) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Fernando Figueroa y cuyos límites son: Norte, con "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, con propiedad que fué de don Genaro Alvarez, ahora de don Pedro S. Palermo; Este, con fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar, anteriormente de José y Demetrio Jorge Herrera; Oeste, con "Yuchancito" de dueños no conocidos.

5) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Pablo Figueroa, ubicada en el partido de Balbuena, 2a. Sección de Anta y cuyos límites son: Norte, fracción de "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, terrenos de dueños no conocidos; Este, finca "Bajo Hondo" de dueños no conocidos; Oeste, fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera.

Proveyendo a esa presentación, se ha dictado por el señor Juez de la causa, Doctor Arturo Michel Ortiz, un auto cuyas partes pertinentes dicen: "Salta, diciembre 27 de 1946, ... practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles "San Agustín", "Puerta del Mistol" y "Las Blancas", ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del Dpto. de Anta y sea por el peñito propuesto ingeniero Julio Mera, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose saber las operaciones ordenadas, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. citado, para que se presenten las personas que tuvieren derechos, a ejercerlos. Cítese al señor Fiscal a los fines que correspondan (art 573 del Cód. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria para la publicación de edictos. — I. A. M. CHEL O."

Salta, diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario
615 palabras \$ 103.

e[29]11[47 — v[13]11[47.

DISTRIBUCION DE FONDOS

Nº 2501 — DISTRIBUCIÓN DE FONDOS — En autos "Concurso Civil de la sucesión de MANUEL ROBERTO VILLA s/por. Estela B. de Villa" que tramita ante el Juzgado Civil, Se-

gunda Nominación se ha resuelto: "Salta, Diciembre 4 de 1946. Agréguese y a la oficina por quince días a los fines de lo dispuesto por el art. 717 del Cód. de Proc. Pública que de conformidad a lo dispuesto por la citada disposición legal, en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte". (Acordada "444 de la Excm. Corte de Justicia), por el término de quince días. Lo testado no vale. "I. ARTURO MICHEL ORTIZ". — Lo que se hace saber a todos los interesados. — Salta, Febrero 21 de 1947.

Julio Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|2 al 11|3|47.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 2516:

Campo Santo, Enero 20 de 1947.

Entre los señores Juan Carlos Cornejo, por una parte y que en adelante se llamará el CEDENTE, y los señores Julio Pedro Nemesio, Lucio Alfredo, Pedro Esteban, Arturo Simeón y Enrique Alberto Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, por otra parte y que en adelante se denominarán cesionarios, se realiza el siguiente contrato de cesión de derechos o cuota del capital social del "INGENIO SAN ISIDRO S. R. LTADA".

Art. 1.º — El CEDENTE vende, cede y transfiere a los CESIONARIOS, adquiriendo éstos por partes iguales, sus derechos o cuota social en la sociedad INGENIO SAN ISIDRO S. R. Ltda., equivalente a un catorceavo del capital del mismo, por su valor nominal o sea el de \$ 299.200.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2.º — Los CESIONARIOS se comprometen conjuntamente y solidariamente a abonar al CEDENTE el total del valor nominal de las cuotas de capital adquiridas en el término de tres años, a partir de la fecha de la celebración de este contrato y con un interés del 5 % anual, operación que garantizan con un pagaré que firman conjuntamente y por el mismo término y cantidad.

Art. 3.º — Hasta la total cancelación de su deuda los CESIONARIOS no podrán enagenar, ceder o vender a terceros las cuotas sociales adquiridas del CEDENTE.

Art. 4.º — Si al cabo de tres años de la fecha de la celebración del presente contrato los CESIONARIOS no hubieran pagado al CEDENTE el total de su deuda o no levantaren el pagaré correspondiente, el CEDENTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la operación, retomando sus acciones o cuotas del capital social más los intereses del 5 % anual.

Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Julio Cornejo. Enrique A. Cornejo. Pedro E. Cornejo, Juan C. Cornejo, L. María Luisa Cornejo de Juárez. P. P. Arturo S. Cornejo y por mis propios derechos Lucio A. Cornejo.

Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Se anotó el primer testimonio de esta escritura al folio 246, asiento N.º 1842 del libro 23 de contratos sociales con fecha 19 de febrero de 1947. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Importe \$ 38.40. e|28|III|47 — v|5|III|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2525 — AL COMERCIO

Benjamín Kohan, Contador Público Nacional y Balanceador, avisa que con su intervención la señora Margarita A. de Fernández vende al señor Manuel Lindzen, representado por sus encargados: Señores Jacobo Grinstein y Jorge Camacho, las mercaderías y Muebles y Útiles existentes en su negocio "Casa Lita" del Pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, Provincia de Salta. Las cuentas a pagar quedan a cargo del vendedor. Domicilio de ambas partes: Calle España 137, Tartagal, Provincia de Salta.

Benjamín Kohan
Importe \$ 12.— e|3|3|47 — v|7|III|47.

Nº 2517 — VENTA DE NEGOCIO. — El suscrito escribano, a los efectos de la ley 11.867, hace saber que con su intervención se llevará a efecto la transferencia del negocio de almacén establecido en esta ciudad en la Avenida Sarmiento número 999, de esta ciudad, por parte de don José Manuel Aybar a favor de don Pedro Velarde. Para todos los efectos legales los nombrados comprador y vendedor constituyen domicilio en el estudio del suscrito escribano, calle Balcarce número 376. — ARTURO PEÑALVA, Escribano.

Importe \$ 12.— e|17|III|47 v|6|III|47

Nº 2515 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, contador público nacional y Balanceador, comunica que con su intervención el señor Ali Habib Silman, vende al señor Abduluched Sulaiman su participación en el negocio de almacén por menor situado en esta localidad calle 20 de Febrero esq. Paraguay. Domicilio de ambas partes, calle España 137, Tartagal, provincia de Salta.

Benjamín Kohan
Importe \$ 12.— e|28|II|47 — v|5|III|47.

Nº 2514 — COMERCIALES: EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional a cargo del Registro Nº 14 hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio de Bar y Casa de Pensión, denominado "EL PORTENÑO", ubicado en la calle Avenida San Martín esquina Ituzaingó, de propiedad de don Manuel Deluchi y de doña Isabel Domínguez de Bevacqua, a favor del señor Valeriano García Gómez, con domicilio en la calle Ituzaingó 299 de esta Ciudad, debiéndose efectuar las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago Nº 572, Teléf. 2310. Domicilio Particular Dean Funes 553 Teléf. 4516.

Importe \$ 12.— e|27|2| al 4|3|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2519 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Dirección General de Inmuebles
EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N.º 3212/47, se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se denomina "La Banda", del

señor Ceferino Velarde, que se procederá en cumplimiento del artículo 2º de la ley N.º 798, a expropiar lo siguiente:

Finca denominada "LA BANDA", de propiedad en su mayor extensión del señor Ceferino Velarde, ubicada en el Departamento de Cafayate, dividida en dos partes por la Ruta Nacional N.º 40, denominadas "LA BANDA DE ARRIBA" y "LA BANDA DE ABAJO", con una superficie aproximada de 10.335,532,5 m², y que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, con la finca de La Rosa, separada en parte con el Río Seco, ESTE, con el Río Santa María, SUD, con terrenos propiedad de don Antonio Lovaglio y finca El Tránsito, separadas en parte por el Río Chuscha, y OESTE, con la finca La Rosa, separada en parte por el Río Chuscha.

La documentación pertinente se encuentra en la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3º y, en su caso, la Ley N.º 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 20 de marzo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, febrero 28 de 1947.

FDO:

Francisco Sepúlveda
Direc. Gral. de Inmuebles
Pascual Farella
Secret. Direcc. Gral de Inmuebles.
Importe \$ 43.— e|28|2|47 — v|17|3|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2480 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licitación Pública para la provisión de útiles Escolares y artículos de limpieza, para el curso escolar de 1947.

De conformidad a lo autorizado por Resolución N.º 22, que obra en el Expediente número 4426/46, llámase a Licitación Pública por el término de veinte días (20 días), para la Provisión de útiles escolares y artículos de limpieza. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de este Consejo, en donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados. Los sobres serán abiertos el día tres de marzo de 1947, en la oficina mencionada y en presencia de los interesados, a horas 11.

Dr. HECTOR E. LOVAGLIO
Secretario del C. G. de Educación
Salta

A cargo del despacho de la Presidencia.
Dr. S. Calafiore
Contador General del C. G. de Educación.
Importe \$ 25.20. e|11|2| al 3|3|47.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2510 — F. 4 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRES. — "CLERICO HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a diez y siete días del mes

de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores: don Antonio Clérico, casado en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad y don Ernesto Clérico, soltero, de cuarenta años de edad; ambos comparecientes italianos, domiciliados en el pueblo El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia y accidentalmente aquí, hábiles, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: **Primera:** La sociedad se denominará "Clérico Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su denominación específica será "Molino Arrocerero y Explotación Agrícola Ganadera". Tendrá por objeto la compra de arroces en cáscara, elaboración y venta de los mismos y sub-productos, continuando con la explotación del Molino Arrocerero ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán de esta provincia de Salta, como así también la compra venta de hacienda y establecimientos de campo, realizando toda clase de operaciones atinentes a la índole agrícola ganadera de la sociedad; explotación que realizaban hasta ahora los comparecientes mediante una sociedad de hecho. **Segunda:** Su domicilio o asiento principal será en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. **Tercera:** La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que retrotraen los efectos de este contrato, ratificando, en consecuencia, todas las operaciones efectuadas desde esa fecha hasta hoy. **Cuarta:** El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de diez mil pesos cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales, o sean cuarenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada uno. El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general practicado el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, cuya copia se agrega a la presente, firmada por los dos contratantes. **Quinta:** En el activo de la sociedad de hecho y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, está incluido lo siguiente: cultivos existentes en las fincas denominadas "La Armonía" y "Las Delicias" situadas en el departamento de Metán de esta provincia, las instalaciones del Molino Arrocerero existente en el citado pueblo de El Galpón; mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar, semovientes, muebles, etcétera, todo lo cual transfieren a la sociedad que se constituye. **Sexta:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obrando conjunta, separada o indistintamente, en todos los actos, contratos, asuntos y operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Será suficiente la firma de uno de ellos pa-

ra obligar a la sociedad válidamente. El sueldo de los Gerentes será fijado por la Asamblea Ordinaria de Socios. Sin que ello implique una enumeración limitativa, sino meramente enunciativa, los Gerentes podrán: adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias y todo otro género real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, endosar cheques, giros y órdenes de pago; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Banco Central de la República Argentina y con cualquier otro Banco, oficial, mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliada en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte; celebrar contratos de mandatos como mandante o mandatario; de seguros como asegurado; de consignación, como comisionista o comitente; de depósito, como depositante o depositario; con facultad de expedir certificados y de emitir warrants; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir créditos; de mutuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente; adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención; hacer novaciones y todo otro acto de comercio relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad que es la explotación del molino arrocerero instalado en la localidad de El Galpón; hacer quitas, conceder esperas y otorgar poderes generales amplios de administración o generales o especiales para asuntos judiciales. Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijando sus sueldos. Convocar a los socios a asamblea general ordinaria o extraordinaria. Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de agosto de cada año, lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades. Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. Dictar reglamentos internos. Los Gerentes quedan facultados para resolver todos los casos no previstos en el presente contrato y para autorizar y firmar cualquier acto u operaciones que no estuviesen determinados en el mismo, siempre que se relacionen con los objetos sociales. **Séptima:** Los socios tendrán derecho a fiscalizar la adminis-

tración de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. Ambos socios, señores Clérico, podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean de la naturaleza a las que tiene por objeto principal la sociedad. **Octava:** Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino de conformidad a lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Novena:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente, pudiendo los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, nombrar, con la conformidad del socio sobreviviente, un representante único. **Décima:** Todos los años se practicará al treinta y uno de agosto, un inventario y balance general de las operaciones sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectuarán cuando los Gerentes o socios lo estimen conveniente. Dicho balance anual deberá ser firmado por ambos socios o por un tercero debidamente autorizado. Si al practicarse un balance uno de los socios se hallare ausente, se le hará conocer mediante carta certificada y transcurridos treinta días sin ser observado se lo considerará aprobado. **Décima primera:** Dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio anual, deberá reunirse la asamblea ordinaria de socios, que será convocada por cualquiera o la totalidad de los Gerentes con la debida anticipación, a los efectos de considerar el informe de la marcha de los negocios sociales presentado por los mismos, el inventario y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y presupuesto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, para cuya aprobación se necesitará la mayoría de votos computada de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De todo lo tratado y resuelto se dejará constancia en el libro de Actas que se llevará a ese efecto. **Décima segunda:** De las utilidades líquidas se deducirán: la reserva que dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, además, un cinco por ciento a los efectos del cumplimiento de la ley once mil setecientos veintinueve hasta formar un fondo de cincuenta mil pesos. El remanente de utilidades líquidas será distribuido entre ambos socios en la proporción de sus respectivas cuotas. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. **Décima tercera:** Si uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, se practicará un balance general para determinar su haber social, más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por el otro socio en la forma siguiente: cien mil pesos a los noventa días, sin interés y el resto en cinco cuotas anuales e iguales que devengarán un interés anual del cuatro por ciento; firmándole los correspondientes pagarés. **Décima cuarta:** La asamblea extraordinaria de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios-gerentes. **Décima quinta:** La liquidación de la sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por los socios-gerentes, constituidos en

liquidadores de la misma. **Décima sexta:** Para la reforma o modificación de este contrato, para la disolución anticipada de la sociedad, para la fusión con otra, para la reducción, reintegración o aumento del capital social y para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la conformidad de ambos socios. **Décima séptima:** La sociedad podrá disolverse, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, por resolución de la asamblea de socios, tomada de conformidad con la cláusula anterior. **Décima octava.** En todos los demás puntos no previstos en este contrato, regirá la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil en cuanto no hayan sido modificadas por la ley citada. **Décima novena.** Todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia o al tiempo de disolución o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por la asamblea de socios, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima sexta. De acuerdo a las diez y nueve cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido por ser la fiel expresión de sus voluntades y firman por ante mí y los testigos del acto don Armando Lucero y don Gabriel Sanjuan, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso numerados correlativamente del ciento treinta y cinco mil novecientos veintitrés al ciento treinta y cinco mil novecientos veintisiete, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio tres que certifico. Sobre raspado: ge; entre líneas: mil — todo vale. A. Clérico — E. Clérico. Tgo.: A. Lucero. Tgo.: G. Sanjuan. — J. A. Herrera. Escribano. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, números: del sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos al sesenta y cuatro mil ciento treinta y cinco y sesenta y cuatro mil ochenta y dos, que selló y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerpado: r — s — e — a — utili — cua. Vale. — J. A. Herrera, Escribano de Registro. — Importe \$ 152.80.
e|27|2 al 4|3|47.

<p>A LOS SUSCRIPTORES</p> <p>Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.</p>
<p>A LOS AVISADORES</p> <p>La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.</p>
<p>A LAS MUNICIPALIDADES</p> <p>De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR</p>

JURISPRUDENCIA

N° 607 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA:

CAUSA: Queja por apelación denegada — Dr. Atilio Cornejo por "Arcanfide S. R. L., Productos Forestales" vs. Juez 1a. Nominación en lo Civil, en autos: "Checa, Antonio y Serafín Checa — División de condominio".

C. R. Recurso de hecho — División de condominio — Queja por recursos denegados.

DOCTRINA. Corresponde denegar los recursos interpuestos contra la providencia que ordena se practique la división de condominio, designa perito partidor y ordena la simple notificación de las operaciones a practicarse al embargante, cuando el recurrente tiene tan sólo éste carácter, no constando en el juicio la causa de tal situación ni que el mismo pudiera ser condómino.

Juan C. Zuviría, Secretario.

Salta, 26 de febrero de 1947.

AUTOS Y VISTOS:

Esta "queja por apelación denegada interpuesta por el Dr. Atilio Cornejo, apoderado de "Arcanfide, S. R. L., Productos Forestales", contra el Juez de Primera Nominación en lo Civil,

en los autos "Checa Antonio y Serafín Checa — División de condominio" (Exp. N° 25969), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 de los autos citados, que se tienen a la vista, el "a-quo" dictó la providencia de fecha 7 de noviembre ppdo., en la cual tiene por parte a los actores, designa perito partidor al propuesto por los mismos, Ing. Juan Carlos Cadú; ordena se notifique el pedido de división de condominio a "Arcanfide S. R. L.", en la persona de su apoderado el Dr. Atilio Cornejo, como embargante de los derechos de Antonio Checa en el inmueble a dividirse y señala los días de notificación en Secretaría.

Ante la negativa del Dr. Cornejo a notificarse, por carecer de instrucciones, a fs. 23 vta. el "a-quo" dispone la notificación por exhorto en el domicilio real de "Arcanfide S. R. L.", lo que así se realiza a fs. 31|33.

Que a fs. 27, "Arcanfide S. R. L.", interpone los recursos de apelación y nulidad contra la providencia de fs. 16, los que son denegados a fs. 35.

Que de las constancias de dicho juicio y del escrito de fs. 1 de esta queja, no resulta que el apelante sea condómino del inmueble, sino mero embargante, sin consignarse la causa de tal situación.

Que en tal carácter, la providencia de fs. 16, en sí, no le causa gravamen irreparable alguno, requisito necesario para la procedencia de los recursos (arts. 236, 248, Cód. de Proc. C. y Com.).

Por ello y art. 244 y 279 del Cód. citado, **LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,**

DESESTIMA la presente queja, declarando bien denegados los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 27 de los autos principales.

Cópiese, notifíquese, repóngase y devuélvanse los autos.

ADOLFO A. IONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Juan C. Zuviría, Esc. Sec.

Es copia: Juan C. Zuviría.

N° 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS